

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN ACCIONES DE DIGITALIZACIÓN DE LA AGRICULTURA Y CONSULTORÍA DE APOYO A SERVICIOS AGRONÓMICOS DEL PROYECTO LIFE IP RBMP DUERO (LIFE16 IPE/ES/019) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Justificación de la contratación

El objeto del trabajo que se solicita contratar se corresponde con tareas de consultoría de apoyo para el refuerzo de las acciones de Digitalización de la agricultura y Consultoría de apoyo a servicios agronómicos del proyecto LIFE IP RBMP DUERO (LIFE16 IPE/ES/019).

Durante la fase de negociación para la firma del Amendment al Grant Agreement, la Comisión mostró su interés por las acciones de seguimiento (D) en particular por el Seguimiento de los servicios digitales para la transformación de la agricultura aspectos éstos recogidos en la acción D.3 de la Full Proposal.

Siguiendo las indicaciones de los evaluadores de la Comisión, se concluyó la necesidad de contar con asesoramiento experto dada la complejidad y especificidad de los trabajos a realizar.

Tragsatec participa en este proyecto LIFE como socio beneficiario, a saber: LIFE IP RBMP DUERO (LIFE16 IPE/ES/019): Proyecto LIFE Integrado correspondiente a la convocatoria 2016, en que Tragsatec participa como Socio Beneficiario. Dicho proyecto tiene un presupuesto total de costes elegibles de 11,17M€, y un periodo de ejecución que llega hasta 31 diciembre de 2026.

El proyecto se encuentra en fase de ejecución, habiendo sido firmado el Amendment al Grant Agreement entre la Comisión Europea y Tragsatec durante el mes de abril de 2022. El proyecto LIFE recoge, en las Condiciones Generales, la obligatoriedad de realizar dicha tarea, por tanto, se hace necesario acometer su ejecución.

Idoneidad del objeto del contrato y de su contenido

Para la ejecución del objeto del contrato anteriormente indicado, Tragsatec dispondrá de un equipo de 4 personas para el proyecto (Project Manager, Coordinador de seguimiento, Coordinador Administrativo-Financiero y Administrativo de gestión).

No obstante, y debido a la complejidad y especificidad de los trabajos a realizar, así como al alto calado de los mismos, se hace necesario la contratación de un servicio de refuerzo especializado, altamente cualificado y con experiencia en servicios agronómicos digitales.

El objeto del contrato deriva de los requisitos indicados anteriormente recogidos en las Condiciones Generales que rigen el programa LIFE y en particular por lo dispuesto en el Grant Agreement. Por tanto, y para el adecuado desarrollo del proyecto se desarrollan, entre otras, actividades de Seguimiento de los servicios digitales para la transformación de la agricultura.

Productos a entregar:

- Memoria Mensual de labores de asesoramiento en acciones de digitalización de la agricultura y consultoría de apoyo a servicios agronómicos del proyecto LIFE IP RBMP DUERO (LIFE16 IPE/ES/019)
- Informe Anual memoria de actuaciones y consecución de objetivos.

Plazo de ejecución:

El plazo para la realización de los trabajos comenzará el día inmediatamente posterior a la firma del contrato y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las prórrogas de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Desarrollo de los trabajos:

Durante el desarrollo de los trabajos se mantendrá permanentemente informado al responsable de Tragsatec del avance de los mismos y se realizarán reuniones de seguimiento, presenciales y on-line, siempre que ésta lo solicite, para adecuar los trabajos a los requerimientos de Tragsatec. El ritmo de los trabajos y los plazos se fijarán por parte de Tragsatec en función del avance de los trabajos y necesidades de Tragsatec.

Para el desarrollo de los trabajos, se deberá mantener una estrecha y continuada coordinación y relación de trabajo entre el equipo de Tragsatec y el consultor especialista. Todos los gastos propios generados, incluyéndose, los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Equipo de trabajo:

Para la correcta realización de los trabajos y con la calidad precisa, se requiere que el adjudicatario sea especialista en el objeto del contrato y que ponga a disposición personal técnico que disponga de experiencia y conocimientos específicos para su ámbito de trabajo.

Se requiere 1 persona actuando como consultor especialista que velará por el correcto desarrollo de los trabajos y coordinación de las actividades y será el interlocutor con Tragsatec. Esta persona deberá contar con las características determinadas establecidas según los requisitos de solvencia técnica/adscripción de medios.

Código CPV: 72224000 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

Justificación del procedimiento de licitación

Dado el presupuesto y valor estimado del contrato, se pretende convocar un procedimiento abierto simplificado, no alterándose el objeto del contrato ni realizándose fraccionamiento alguno para eludir requisitos de tramitación de un procedimiento superior, ya que el procedimiento se ajusta al rango económico que alcanzarán los servicios objeto de la licitación durante la vigencia del contrato.

Justificación de la no división en lotes del contrato

La contratación de los trabajos referidos a esta tarea es indivisible en lotes porque se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de *CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (139.150,10€) IVA incluido*, de los cuales CIENTO QUINCE MIL EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (115.000,08 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación estimado sin IVA y VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (24.150,02 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
39	Informe sobre trabajos de constitución de CUAS y digitalización de la agricultura	2.948,72 €	115.000,08 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			115.000,08 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)			24.150,02 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			139.150,10 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Desglose de costes

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor	101.500,51 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor del 3%	3.045,02 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	104.545,53 €
COSTES GENERALES (7%)	7.318,19 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (3%)	3.136,37 €

Costes de personal:

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una elevada proporción, CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (101.802,19 €) un 88,52 % del presupuesto base de licitación establecido, dado que en su mayor parte se requiere de personal *titulado universitario y altamente cualificado para la completa ejecución del servicio demandado. En el importe total finalmente estimado se considerará TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.197,89 €) de gastos de gestión y desarrollo de las tareas para ejecutar los trabajos.* Por los trabajos a realizar se considera que el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos.

En la siguiente tabla se indica el desglose salarial estimado para la realización de los trabajos, considerando que estará por encima del salario mínimo que regula su categoría para el año 2023, teniendo en cuenta que en el precio de licitación se han incluido factores que incrementan el salario mínimo establecido en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional que se estiman necesarios para la ejecución del contrato además de que se ha considerado en el coste del contrato el tiempo de duración de las actividades.

Perfil	Titulado Superior o Máster (2º ciclo) con más de 10 años de experiencia.	
Categoría Profesional	Nivel 1	
Salario Anual Convenio b/a	27.113,82 €	
Estimado b/a	46.906,91 €	
Costes de personal anual en euros por trabajo a tiempo parcial	31.323,75 €	TOTAL
Costes de personal total hasta finalización trabajos	101.802,19 €	
Nº trabajadores por género	1 Mujer	101.802,19 €
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas		13.197,89 €
TOTAL (IVA no incluido)		115.000,08 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de *CIENTO QUINCE MIL EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (115.000,08 €) I.V.A. no incluido*, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	115.000,08 €
Importe prórrogas:	-
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	-
Valor estimado del contrato (IVA no incluido):	115.000,08 €

No se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento de importe de la presente licitación por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida

CRITERIOS DE SOLVENCIA ESPECÍFICOS

Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad licitante indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2019, 2020 y 2021) que no podrá ser inferior a VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00€) IVA no incluido.

Justificación: El adjudicatario deberá tener un volumen de negocio acorde al importe de la licitación para poder constatar que dicha empresa tiene una capacidad económica demostrada para llevar a cabo trabajos de similar envergadura a los del objeto del contrato.

Solvencia técnica

El licitador declarará lo siguiente:

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por representante legal de la empresa licitante, que indique poseer experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza (con igual código CPV que el definido en el pliego) que los que constituyen el objeto del contrato, debiendo haber realizado asistencias técnicas en los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022) para proyectos con un importe de ejecución acumulada de al menos CUATROCIENTOS MIL 400.000 € IVA no incluido.

Se aportará una relación de los trabajos realizados por el componente del equipo, en el que se indique la descripción de los trabajos, las fechas de realización, el contexto de proyecto para el que se realizó, así como el importe de ejecución de dichos proyectos.

Justificación: El adjudicatario deberá acreditar haber participado en proyectos similares de alto presupuesto dado que estos proyectos son de alta complejidad e implican gran capacidad de coordinación con el resto de los trabajos que se llevan a cabo. Aunque el importe solicitado CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) está muy por debajo del presupuesto del proyecto al que se incorporaría (11,8M€), se considera que proyectos de ese importe ya son suficientemente complejos como para que el haber participado en ellos acredite las capacidades requeridas.

- Proporcionalidad de cada criterio: Las titulaciones son suficientemente abiertas como para que se puedan presentar un amplio número de profesionales, y se adecúan a los trabajos a realizar. Pedir esos mínimos de experiencia se ajusta a lo imprescindible necesario para tener un conocimiento técnico adecuado al desarrollo de los trabajos incluidos en la *Full Proposal* que rige cada uno de los presentes trabajos.
- Vinculación al objeto del contrato: La titulación está directamente relacionada con el objeto del contrato. Que no supone una discriminación de los proveedores: La petición de las titulaciones es suficientemente abierta y existen en el mercado numerosos profesionales con la titulación requerida, aunque muchos de ellos sin la experiencia necesaria.
- Que no se busca la restricción de la competencia: Las titulaciones requeridas son las adecuadas para ese ámbito de trabajo. La experiencia pedida es de mínimos para poder ejecutar un trabajo de este calado es imprescindible que el consultor tenga una amplia experiencia en la planificación de cultivos en Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas, así como en la constitución de este tipo de Comunidades.

Adscripción de medios:

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el equipo técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, y de los que esta disponga para la ejecución del contrato, estará constituido por al menos:

Un (1) Titulado Superior en Biología, CC. Ambientales o Geología o Ingeniería Agrónomo, Ingeniería de Montes, o Ingeniería de Minas, o Máster (2º ciclo), con al menos 10 trabajos en los últimos 3 años naturales (2020, 2021 y 2022) en materia de consultoría de apoyo en el ámbito de la agronomía, que actuará como consultor especialista. Se adjuntará a esta declaración una relación de los trabajos realizados indicando la descripción, las fechas de realización y el cliente para el que se realizaron.

NO SE DECLARARÁN AQUÍ LOS TRABAJOS DEL EQUIPO QUE SEAN OBJETO DE VALORACIÓN POSTERIOR EN EL SOBRE ELECTRÓNICO DE OFERTA ECONÓMICA; DE HACERLO LA OFERTA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.

Justificación adscripción de medios: Los requisitos solicitados como adscripción de medios se realizan para comprobar que la empresa puede poner a disposición para la ejecución del objeto del contrato personal con la

titulación y experiencia necesarias para la correcta ejecución de esta tipología de trabajos con una alta cualificación y experiencia dada la especificidad de los mismos

Proporcionalidad: La experiencia solicitada, se ajusta a los trabajos a realizar. Pedir esos mínimos de experiencia se ajusta a lo mínimo necesario para tener un conocimiento técnico adecuado al desarrollo de los trabajos incluidos en el Pliego, que requieren un alto grado de especialización y tener experiencia previa, no buscándose la restricción de la competencia.

Justificación de los criterios de solvencia: El parámetro de experiencia fijado, 10 trabajos en ese ámbito en los últimos 3 años, (2020, 2021, 2022), permitirá, así mismo, asegurar la participación en el procedimiento de profesionales con la suficiente destreza y experiencia.

Existen numerosos profesionales en ejercicio libre de la profesión en el ámbito agrícola, pero sin la experiencia acumulada para afrontar diferentes tipologías de problemas en proyectos tan complejos y específicos como los que corresponden al objeto de esta contratación. Las grandes diferencias se detectan fácilmente, porque un profesional competente es sistemáticamente requerido para llevar a cabo este tipo de trabajos, acumulando gran experiencia mientras que los profesionales más generalistas apenas han llevado a cabo alguno de ellos, de forma ocasional.

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Criterios coste-eficacia

Precio: Se otorgarán CUARENTA (40) puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} - P_{m\acute{a}x} \left(\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante (con un mínimo de cero puntos), $P_{m\acute{a}x}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta que se trata de valorar precio unitario ofertado en función del número de visones ofertados, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos

Experiencia del equipo de trabajo en la constitución de comunidades de usuarios de aguas subterráneas: (20 puntos)

Se asignarán 2 puntos por cada participación en la constitución de una comunidad de usuarios de aguas subterráneas, considerando los tres últimos años naturales (2020, 2021 y 2022), hasta un máximo de 20 puntos.

Para ser valorados en este criterio, el representante legal de la empresa ofertante deberá aportar firmado el Curriculum Vitae de los miembros del equipo que puedan puntuar en este criterio en el que se citará expresamente cada comunidad de usuarios de aguas subterráneas en cuya constitución se ha participado.

Justificación: Se considera importante evaluar que los equipos presentados por los licitantes tengan experiencia en los aspectos específicos de la constitución de comunidades de usuarios de aguas subterráneas dado que es parte esencial de los trabajos a desarrollar. Son procesos técnico-administrativos que se puede ver bloqueados por infinidad de motivos, por lo que acreditar experiencia es vital para alcanzar el éxito en el proyecto.

Experiencia del equipo de trabajo en la planificación de cultivos en las comunidades de usuarios de aguas subterráneas (10 puntos)

Se asignarán 1 punto por cada participación en planificación de cultivos en comunidades de usuarios de aguas subterráneas, considerando los tres últimos años naturales (2020, 2021 y 2022) hasta un máximo de 10 puntos.

Para ser valorados en este criterio, el representante legal de la empresa ofertante deberá aportar firmado el Curriculum Vitae de los miembros del equipo que puedan puntuar en este criterio en el que se citará expresamente cada comunidad de usuarios de aguas subterráneas en que se ha participado en la planificación de cultivos.

Justificación: Dada la especificidad de los trabajos y, en consecuencia, la escasez de profesionales con experiencia para llevar a cabo estos trabajos con el nivel de calidad exigido, es preciso que los licitantes tengan amplia experiencia en los aspectos específicos que implica la planificación de cultivos en las comunidades de usuarios de aguas subterráneas.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS)

Se puntuará hasta un **máximo de 30 puntos la propuesta metodológica de una memoria** explicativa de las directrices a seguir para la constitución de comunidad de usuarios de aguas subterráneas. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas.

La memoria técnica será evaluada atendiendo, entre otros aspectos, al planteamiento de estrategias en la constitución de comunidad de usuarios de aguas subterráneas.

El equipo de Tragsatec verificará la calidad de cada propuesta estableciendo una clasificación de ofertas recibidas, que serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relevancia en los aspectos técnicos y conocimiento del entorno a emplear en la memoria explicativa (hasta 25 puntos)
2. Desarrollo de un Plan de trabajo (cronograma) para la constitución de una comunidad de usuarios de aguas subterráneas (hasta 5 puntos)

Se puntuará hasta un máximo de 30 puntos la propuesta metodológica de una memoria explicativa de las directrices a seguir para la constitución de comunidad de usuarios de aguas subterráneas.

La memoria técnica será evaluada atendiendo, entre otros aspectos, al planteamiento de estrategias en la constitución de comunidad de usuarios de aguas subterráneas.

El equipo de Tragsatec verificará la calidad de cada propuesta estableciendo una clasificación de ofertas recibidas, que serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3. Relevancia en los aspectos técnicos y conocimiento del entorno a emplear en la memoria explicativa (hasta 25 puntos)
4. Desarrollo de un Plan de trabajo (cronograma) para la constitución de una comunidad de usuarios de aguas subterráneas (hasta 5 puntos)

Como resultado de la jerarquización de las propuestas respecto de los anteriores criterios, se asignarán las puntuaciones conforme a la siguiente tabla.

Criterio	Descripción del criterio	Pun t. máx .
Relevancia en los aspectos técnicos y conocimiento del entorno a emplear en la memoria	- Los aspectos técnicos propuestos y la acreditación del conocimiento del entorno no tienen ninguna relevancia para el planteamiento de la estrategia en la constitución de una comunidad de usuarios de aguas subterráneas: 0 puntos - Los aspectos técnicos propuestos y la acreditación del conocimiento del entorno tienen relevancia parcial para el planteamiento de la estrategia en la constitución de comunidad de usuarios de aguas subterráneas, pero no permitirían la constitución de una comunidad de usuarios de aguas subterráneas: 12,5 puntos - Con los aspectos técnicos propuestos y la acreditación del conocimiento del entorno se puede constituir una comunidad de usuarios de aguas subterráneas: 25 puntos	25
Desarrollo de un Plan de trabajo (cronograma) para la constitución de una comunidad de usuarios de aguas subterráneas	- Plan de trabajo (cronograma) poco coherente con la constitución de una comunidad de usuarios de aguas subterráneas: 0 puntos - Plan de trabajo (cronograma) coherente con la constitución de una comunidad de usuarios de aguas subterráneas: 5 puntos	5

Coeficiente de saciedad: Los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de DOCE PUNTOS Y MEDIO (12,5) en la valoración global de estos criterios sometidos a juicio de valor quedarán excluidos de la licitación.

En caso de dos o más ofertas consideradas equivalentes, podrán obtener la misma puntuación.

En caso de empate en puntuación el desempate se resolverá, conforme a lo previsto en el Artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación por orden de criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, o sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, Tragsatec podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

De carácter medioambiental: Toda la documentación que se genere durante el desarrollo del proyecto, así como la remisión de factura/s vía electrónica por email, para ahorro de los consumos de papel dentro de la gestión administrativa de los trabajos a realizar.

Sistema de seguimiento: Tragsatec supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la ausencia de medios

Actualmente, Tragsatec no cuenta con recursos técnicos propios con la especialización necesaria para la realización de la totalidad de los trabajos objeto por lo que se necesita de apoyos externos específicos para la ejecución de la totalidad de las tareas aquí reseñadas. Esto es debido a que los trabajos a licitar son trabajos muy especializado, que únicamente podrían ser ejecutados por una Entidad con dedicación y experiencia en ellos.